



MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las ocho horas del día trece de febrero de dos mil diecisiete.

Vista y recibida la solicitud de información pública, el día tres de febrero de dos mil diecisiete, identificada con el número MH-2017-0036, presentada por **xxxxxxxxxxxxxx**, mediante la cual solicita actualización de información al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, otorgada mediante la resolución de solicitud de información pública MH-2016-0330, contenido el saldo de las Letras del Tesoro (LETES) de acuerdo al sector que fueron adjudicada las colocaciones mediante subasta, llámense: Administradora de Fondos de Pensiones AFP'S, bancos residentes en el país, bancos no residentes en el país, Fondos de Inversión o carteras de corredoras de Bolsa, inversionistas internacionales, inversionistas internacionales.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

III) El artículo 74 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública, expresa que los Oficiales de Información no darán trámite a solicitudes de información cuando la información se encuentra disponible públicamente, en este caso deberán indicar al solicitante el lugar donde se encuentra la información.

En virtud de lo anterior, es que en el presente caso no se le dará trámite a la solicitud de información requerida referente a saldo de Letras del Tesoro del mes de diciembre de dos mil dieciséis, desglosado por Administradoras de Fondos de Pensiones,

Bancos residentes en el país, Bancos no residentes en el país, Fondos de Inversión o Carteras de Corredoras de Bolsa, Inversionistas Nacionales e Inversionistas Internacionales, ya que la información que ha solicitado se encuentra publicada en la siguiente dirección de URL:

http://www.mh.gob.sv/portal/page/portal/PMH/LAIP/ApartadoEspecial/Otra%20informaci%F3n%20de%20inter%9Es/Infor_Pub_Conce/2017/LETES_NOV_DIC_2016.pdf

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 74 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE:** I) **ACLÁRESE** a **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx** que la información referente a saldo de Letras del Tesoro del mes de diciembre de dos mil diecisésis, desglosado por Administradoras de Fondos de Pensiones, Bancos residentes en el país, Bancos no residentes en el país, Fondos de Inversión o Carteras de Corredoras de Bolsa, Inversionistas Nacionales e Inversionistas Internacionales, se encuentra publicada en la dirección de URL, expresada en el Considerando II) de la presente resolución; y II) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por el peticionario en su solicitud de información, y déjese constancia en el expediente respectivo.

LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA
OFICIAL DE INFORMACIÓN
MINISTERIO DE HACIENDA.

Versión pública de conformidad
al artículo 30 de la LAIP por
contener datos de terceros.